

REPUBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 16 FEB. 2024
 Hora: 05.45 pm
 Reg. N° 0225 Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 021 -2024-GR PUNO/GR

14 FEB. 2024

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0000838, sobre aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional Agraria Puno;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 974-2023-GR PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Texto Único de Servicios NO Exclusivos de la Dirección Regional Agraria, para efectos de su aprobación;

Que, con Informe N° 752-2023-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la cual concluye "Estando al pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, es pertinente que se emita Resolución Ejecutiva Regional, aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional Agraria, y (...), del Gobierno Regional de Puno";

Que, con Oficio N° 019-2024-GR PUNO/DRA-P/OPPRE, de fecha 16 de enero de 2024, del Director Regional Agraria Puno, remite el Levantamiento de Observaciones del Texto Único de servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional Agraria Puno,

Que, se tiene el Informe N° 000018-2024-GRP/SGMI de fecha 25 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, por el cual, ratifica su posición de aprobación, del TUSNE de la Dirección Regional Agraria;

Que, con Informe N° 000057-2024-GRP/GRPPM, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el levantamiento de observaciones del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

Que, con Informe Legal N° 000013-2024-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 752-2023-GR PUNO/ORAJ, señala que ya emitió pronunciamiento a favor de la aprobación del TUSNE de la Dirección Regional Agraria;

Que, con proveido N° 000144-2024-GRP/GR PUNO, el Gobernador Regional dispone realizar proyecto de acto resolutivo y trámite;

Estando al Informe N° Informe N° 974-2023-GR PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 752-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 019-2024-GR PUNO/DRA-P/OPPRE, del Director Regional Agraria Puno, Informe N° 000018-2024-GRP/SGMI, de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, Informe N° 000057-2024-GRP/GRPPM, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000019-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional y disposición de la Gobernación Regional mediante proveido N° 000144-2024-GRP/GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO, conforme al detalle contenido en el anexo adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional Agraria Puno y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
 15 FEB 2024
 Registro N° 0919
 Hora: 09:14 Folio: 66 Firma: [Firma]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
 RECIBIDO
 15 FEB 2024
 Hora: 12:20 N° Reg: 1285
 Firma: [Firma] N° Folios: 66





000198



TUSNE

TEXTO ÚNICO
DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS

2023

INTRODUCCIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, es un tarifario de servicios no exclusivos que brinda la Dirección Regional Agraria Puno a los ciudadanos. El ciudadano mediante el TUSNE, se informa de la mejor oferta para obtener la prestación de un servicio, también puede conseguirlo a través del sector privado u otras instituciones públicas, teniendo la posibilidad de elegir la mejor de ellas.

La elaboración del TUSNE se realizó de manera participativa y obligatoria con todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno, se encuentra amparado en el artículo 43 numeral 43.4 del Decreto supremo N 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben de ser debidamente difundidos, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Peruano y las normas sobre represión de la competencia desleal.

En ese sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedió a elaborar el Texto Único de servicios No Exclusivos, incorporando nuevos servicios y adecuando requisitos y tarifas conforme al costo de vida vigente.



I. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Ley N° 28041, Ley que Promueve la Crianza, Producción, Comercialización y Consumo de los Camélidos Sudamericanos Domésticos"
- Resolución ejecutiva Regional N° 263-2023-GR PUNO /GR
- Directiva DIR-00004-2022/SBN Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales.

II. OBJETIVO

- Dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos ofrecidos por la Dirección Regional Agraria Puno, compilados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, determinados a través de la metodología de la tabla Asme VM y estudio de mercado.

III. ALCANCE

- El presente documento es de aplicación y cumplimiento en todos los Órganos estructurados de la Dirección Regional agraria Puno.

IV. CUMPLIMIENTO

- La dependencia encargada de hacer cumplir el presente instrumento técnico en la Sede Central y agencias Agrarias, será la oficina de Administración sin perjuicio del seguimiento de evaluación, monitoreo y verificación, por parte de los funcionarios o servidores correspondientes.





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
DIRECCIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS						
1	SERVICIO DE MEDICIÓN DE FIBRA	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Comprobante de pago (Tesorería). Nota: Costo por servicio	0.12%	5.60	2 días	Dirección de Camélidos Sudamericanos
	a. Servicio de Medición de Fibra sin Certificación b. Servicio de Medición de Fibra Certificada		0.22%	10.00		
<p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 28041 "Ley que Promueve la Crianza, Producción, Comercialización y consumo de los Camélidos Sudamericanos Domésticos " Art. 3°, inciso c "Implementación de trabajos genéticos"</p>						
DIRECCIÓN GENERAL						
2	ALQUILER DE AUDITORIO (aforo 300 personas)	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno 2.-Comprobante de pago (Tesorería). Nota: • Costo por actividad • La duración de la actividad es de 5 horas, una vez terminado el tiempo se hará un cobro adicional. • Antes de presentar la solicitud, deberá apersonarse al Área de Imagen Institucional para ver disponibilidad	5.45%	270.00	1 día	Área de Imagen Institucional
	a. Instituciones públicas (solo auditorium) b. Instituciones públicas (con equipamiento) c. Instituciones privadas (solo auditorium) d. Instituciones privadas (con equipamiento)		7.07%	350.00		
<p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad. Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital - Distrito No Pobre</p>						
3	ALQUILER DE SALA DE CAPACITACIONES (aforo 100 personas)	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno 2.-Comprobante de pago (Tesorería). Nota: • Costo por actividad	1.82%	90.00	1 día	Área de Imagen Institucional
	a. Instituciones públicas (solo auditorium) b. Instituciones públicas (con equipamiento) c. Instituciones privadas (solo auditorium) d. Instituciones privadas (con equipamiento)		2.36%	116.70		
<p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019</p>						





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
	<p>Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas"</p> <p>Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p> <p>Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital - Distrito No Pobre</p>	<ul style="list-style-type: none"> La duración de la actividad es de 5 horas, una vez terminado el tiempo se hará un cobro adicional. Antes de presentar la solicitud, deberá apersonarse al Área de Imagen Institucional para ver disponibilidad. 				
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y CATASTRO RURAL						
4	<p>DATA GNSS DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE "M_AGRIC"</p> <p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria.</p> <p>2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo por servicio (envió del informe detallado de la DATA GNSS al correo electrónico) 	2.02%	100.00	2 días	Área de Conservación y Actualización de Catastro Rural
5	<p>POST PROCESAMIENTO DE LA DATA NATIVA GPS, CON SOFTWARE "GPS PATHFINDER OFFICE"</p> <p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria.</p> <p>2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo por servicio (envío del informe detallado de la DATA NATIVA GPS al correo electrónico) 	0.82%	40.90	2 días	
6	<p>FICHA TÉCNICA DE ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE "M_AGRIC" GNSS</p> <p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria.</p> <p>2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo por servicio (Entrega de la ficha técnica o información en CD). 	2.02%	100.00	3 días	
7	<p>BÚSQUEDA POR DNI Y NOMBRES COMPLETOS EN EL SISTEMA SCR</p> <p>Base legal</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria.</p> <p>2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p>	0.18%	8.70	1 día	

000194





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	Nota: • Costo por servicio (envío del informe detallado de la búsqueda en el sistema SCR al correo electrónico)				
8	IMPRESIÓN Y BÚSQUEDA DE POLÍGONO POR COORDENADAS EN EL SISTEMA SCR Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria. 2.- Comprobante de pago (Tesorería). Nota: • Costo por impresión del informe detallado	0.19%	9.50	1 día	Área de Conservación y Actualización de Catastro Rural
9	COPIA FEDATEADA DE EXPEDIENTES DE TÍTULOS ARCHIVADOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1089 Y LEY 31145 Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria. 2.- Comprobante de pago (Tesorería). Nota: • Costo por copia fedateada.	0.16%	8.00	1 día	
10	COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTES DE TÍTULOS ARCHIVADOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1089 Y LEY 31145 Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019 Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10; Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria. 2.- Comprobante de pago (Tesorería). Nota: Costo por copia simple.	0.12%	6.20	1 día	
SERVICIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA (SERMAP)						
11	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA a. Excavadora Sobre Oruga b. Cargador Frontal c. Camión Volquete 15 M3	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Copia de DNI. 3.- Comprobante de pago (Tesorería).	3.40% 3.37% 2.06%	180.90 167.00 102.00	9 días	Área de Servicio de Maquinaria Agrícola y Pesada





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
	d. Camión Volquete 12 M3 e. Tractor Bulldozer Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Costo por hora • No incluye traslado • No incluye operador • Maquinaria seca (Sin combustible) 	1.84% 5.07%	91.00 250.90		Área de Servicio de Maquinaria Agrícola y Pesada
	ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS a. JHON DEERE arado/rastra YANMAR arado/rastra SHANGHAI arado/rastra d. JHON DEERE segadora e. JHON DEERE empacadora Cosechadora f. JHON DEERE melgadora	1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria, indicando la cantidad de horas requeridas, lugar y fecha del servicio. 2.- Copia de DNI. 3.- Comprobante de pago.	0.82% 0.76% 0.58% 1.29% 1.08% 3.24% 1.37%	40.50 36.70 28.70 64.10 53.50 160.30 68.00	2 días	Agencia Agraria
12	Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.	Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Costo por hora • No incluye traslado • No incluye operador • Maquinaria seca (Sin combustible) 				
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
13	ALQUILER DE AMBIENTES PARA USO DE OFICINA Y GARAJE SEDE CENTRAL a. Alquiler de ambientes b. Servicio de garaje unidad vehicular c. Servicio de garaje unidad vehicular lineal Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Comprobante de pago (Tesorería).	2.49% 5.94% 2.63%	123.40 m² 295.00 130.00	2 días	Área de Logística y Patrimonio





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
	<p>Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas"</p> <p>Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p> <p>Directiva DIR-00004-2022/SBN "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales".</p> <p>Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de pobreza distrital – Distrito No Pobre.</p>	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para oficina el costo mensual es por m^2, no incluye costo de servicios básicos (agua y luz). • El servicio de garaje es mensual por unidad vehicular. 				
AGENCIA AGRARIA SAN ROMÁN						
14	<p>ALQUILER DEL CAMPO FERIAL</p> <p>a. Actividades promocionales agropecuarios</p> <p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad. Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de pobreza distrital – Distrito No Pobre.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo por actividad. 	34.25%	1 695.40	7 días	<p>Agencia Agraria San Román</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em;">000191</p>
	<p>b. Eventos particulares, musicales con fines de lucro</p> <p>* Espacio útil para eventos con fines de lucro * Espacio solo para eventos musicales</p> <p>Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Autorización aprobada por la Municipalidad provincial de San Román 3.- Autorización aprobada de defensa civil. 4.- Autorización aprobada de APDAYC. 5.- Garantía por derecho de uso s/. 5,000 6.- Otros de corresponder. 7.- Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo por hora. 	10.66 % 42.74 %	527.50 2 116.00	10 días	
15	<p>ALQUILER DE AMBIENTES Y GARAJE DE LA AGENCIA AGRARIA SAN ROMÁN</p> <p>a. Alquiler de ambientes para oficinas</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Comprobante de pago (Tesorería).</p>	33.33%	1 650.00	2 días	



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO	
			% UIT	S/.			
	b. Instituciones públicas (con equipamiento) c. Instituciones privadas (solo auditorium) d. Instituciones privadas (con equipamiento) Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad. Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre Extremo.		4.72%	233.40			
			3.77%	186.70			
			4.85%	240.00			
	ALQUILER DE SALA DE CAPACITACIONES (aforo 40 personas)						
	a. Instituciones públicas (solo auditorium) b. Instituciones públicas (con equipamiento) c. Instituciones privadas (solo auditorium) d. Instituciones privadas (con equipamiento) Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad. Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre Extremo.	Nota: • Costo por actividad • Duración de la actividad 5 horas, una vez terminado el tiempo. Se realizará un cobro adicional.	1.- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria. 2.- Comprobante de pago (Tesorería).	0.73%	36.00		
			0.94%	46.70			
			0.76%	37.40			
			0.97%	48.00			
19	ALQUILER DE AMBIENTES Y GARAJE DE LA AGENCIA AGRARIA CARABAYA a. Alquiler de ambientes para oficinas b. Alquiler de garaje Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas" Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Art. 10, Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad. Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre Extremo.	Nota: • Costo por actividad Duración de la actividad 5 horas, una vez terminado el tiempo. Se realizará un cobro adicional.	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno. 2.- Comprobante de pago (Tesorería).	5.66%	280.00	1 día	Agencia Agraria Carabaya
			3.43%	170.00			
20	ALQUILER DE AMBIENTES Y GARAJE DE LA AGENCIA AGRARIA CARABAYA a. Alquiler de ambientes para oficinas b. Alquiler de garaje Base legal Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43º, inciso 43.4 del 25/01/2019.					3 días	

000189



Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE





Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		PLAZO DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
	<p>Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas"</p> <p>Directiva DIR-00004-2022/SBN "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"</p> <p>Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre Extremo.</p>	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para oficina el costo es mensual, no incluye costo de servicios básicos (agua y luz). El servicio de garaje es mensual por unidad vehicular. 				
AGENCIA AGRARIA AZÁNGARO, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, YUNGUYO, EL COLLAO Y SAN PEDRO DE MOHO						
21	<p>ALQUILER DE AMBIENTES Y GARAJE DE LA AGENCIA AGRARIA</p> <p>a. Alquiler de ambientes para oficinas</p> <p>b. Alquiler de garaje</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno.</p> <p>2.-Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para oficina el costo es mensual, no incluye costo de servicios básicos (agua y luz). El servicio de garaje es mensual por unidad vehicular. 	<p>8.59%</p> <p>3.73%</p>	<p>425.00</p> <p>185.00</p>	<p>3 días</p>	<p>Agencia Agraria</p>
	<p>Base legal</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019.</p> <p>Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas"</p> <p>Directiva DIR-00004-2022/SBN "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"</p> <p>Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre No Extremo.</p>					
AGENCIA AGRARIA SANDÍA Y SAN ANTONIO DE PUTINA						
22	<p>ALQUILER DE AMBIENTES Y GARAJE DE LA AGENCIA AGRARIA</p> <p>a. Alquiler de ambientes para oficinas</p> <p>b. Alquiler de garaje</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional Agraria Puno.</p> <p>2.-Comprobante de pago (Tesorería).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para oficina el costo es mensual, no incluye costo de servicios básicos (agua y luz). El servicio de garaje es mensual por unidad vehicular. 	<p>5.66%</p> <p>3.43%</p>	<p>280.00</p> <p>170.00</p>	<p>3 días</p>	<p>Agencia Agraria</p>
	<p>Base legal</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43°, inciso 43.4 del 25/01/2019.</p> <p>Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 9, inciso c. "Administra sus bienes y rentas"</p> <p>Directiva DIR-00004-2022/SBN "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"</p> <p>Resolución N° 0089-2017-JNE; Nivel de Pobreza Distrital – Distrito Pobre Extremo.</p>					

